

# TÉRMINOS DE REFERENCIA



Grupo Energía Bogotá



Transmisión  
Grupo Energía Bogotá



TGI  
Grupo Energía Bogotá



Cálida  
Grupo Energía Bogotá



ElectroDunas



Trecsa  
Grupo Energía Bogotá

# Venture Client GEB

## PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO

OPERAN

endeavor

estratek»  
Startup + Corporate

## CONTENIDO

1. Definiciones.	<b>3</b>
2. Programa De Emprendimiento Corporativo Venture Client Geb: Generalidades, Definición, Objetivo Y Beneficios.	<b>4</b>
3. Público Objetivo.	<b>5</b>
4. Convocatoria: Cronograma Y Fases Del Programa.	<b>7</b>
5. Confidencialidad.	<b>11</b>
6. Tratamiento De Datos Personales.	<b>12</b>
7. Reservas Y Limitaciones.	<b>13</b>
8. Propiedad Intelectual.	<b>14</b>
9. Jurisdicción - Leyes Aplicables- Declaraciones.	<b>15</b>
10. Declaraciones Adicionales.	<b>18</b>

## 1. DEFINICIONES

**El Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client GEB:** Consiste en el conjunto de actividades de formación, acompañamiento, asesoría y mentoría liderado por las Entidades Operadoras, en el que podrá (n) participar el (los) Emprendimiento (s) para la creación de soluciones innovadoras e implementación de Modelos de Negocios que cierren brechas corporativas y apunten al desarrollo de nuevos negocios (en adelante el Programa) de las Entidades Organizadoras.

**Entidades Organizadoras:** Grupo Energía Bogotá (GEB), algunas de sus filiales (Trecsa, ElectroDunas, Calidda y TGI) y la Sucursal de Transmisión.

**Entidades Operadoras:** Estratek y/o Fundación Endeavor Colombia.

**Emprendimiento(s):** Persona jurídica (Startups consolidadas de Base Tecnológica) que se presenta al Programa y que cumpla con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria del Programa.

**Equipo(s) de Emprendimiento(s):** Son las personas naturales que participan en representación del Emprendimiento y que cuentan con las atribuciones legales a dichos fines.

**Formulario de Participación:** Es el formulario que deben diligenciar los Equipos de Emprendimiento para postular su Emprendimiento y que se encuentra publicado en el link <https://gebventureclient.com/>

**Acuerdo de Entendimiento:** Acuerdo a celebrar entre el Emprendimiento (s) seleccionados y las Entidades Operadoras en virtud de la convocatoria.

**Sponsors estratégicos o líderes de los negocios:** Son las personas pertenecientes al GEB y/o sus filiales, que participan en el marco del programa como expertos en las temáticas relacionadas con los focos de innovación definidos para el Programa de Emprendimiento Corporativo- Venture Client GEB.

**Comité de Innovación Abierta:** es un equipo conformado por miembros del GEB (líderes de procesos, áreas o unidades de negocio) y las Entidades Operadoras. Este comité facilitará la relación con las startups, gestionará al interior de la organización una comunicación de las actividades y propósitos de las startups y participará en los procesos de evaluación y asignación de recursos para la fase de experimentación.

**Términos de referencia:** Corresponde a los presentes términos de referencia y condiciones de la presente convocatoria para la selección del (los) Emprendimiento(s).

## **2. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO VENTURE CLIENT GEB: GENERALIDADES, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIOS**

### **2.1 Definición del Programa**

Es el Programa mediante el cual las Entidades Operadoras buscan la participación de Emprendimiento (s), para la selección de hasta cuatro (4) de ellos con capacidad de resolver algunos retos en los negocios de las Entidades Organizadoras, relacionados con brechas tecnológicas, de portafolio y aprovechamiento de oportunidades de mercado.

El Programa está diseñado para permitir a las Entidades Organizadoras realizar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de startups y scaleups que se alineen con los nueve focos de innovación contemplados en la iniciativa.

Si bien el Programa podrá recibir postulaciones de Emprendimiento (s) ubicados y domiciliados en cualquier parte del mundo, el idioma oficial del Programa será el idioma español, por lo que el (los) Emprendimiento(s) participante(s) deberá(n) atender a las actividades que hacen parte del Programa en este idioma.

### **2.2 Objetivo del Programa**

El Programa tiene como objetivo seleccionar hasta cuatro (4) Emprendimientos con capacidad para el desarrollo de soluciones innovadoras que resuelvan algunos retos de negocio de las Entidades Organizadoras, tanto a nivel de cierre de brechas tecnológicas y de portafolio, como de aprovechamiento de oportunidades de mercado, para la integración de novedosas e innovadoras soluciones. Los retos específicos serán definidos por la Entidad Organizadora.

### **2.3 Potenciales Beneficios de participar en el Programa para el (los) Emprendimiento (s)**

Los Emprendimientos seleccionados para participar en el Programa podrán:

- Convertirse en aliados en temas de innovación de uno de los grupos de energía más importantes de Latinoamérica.
- Contar con la oportunidad de ampliar su capital relacional y network a través de las Entidades Organizadoras y Entidades Operadoras.
- Tener contacto con líderes empresariales de empresas de servicios públicos, mentores de alto nivel y expertos en la materia.
- Participar en la transformación del futuro del sector energético.
- Contar con la posibilidad de probar una solución relevante para las Entidades Organizadoras.

### **2.4 Modalidad del Programa**

El Programa se desarrollará de forma virtual a través de la plataforma de comunicación (entre las que se encuentra Teams, Google Meet, Zoom, entre otras), la cual será previamente establecida por la Entidad Organizadora.

## 2.5 Retiro de un Emprendimiento del Programa

En caso de que un Emprendimiento quiera retirarse del Programa, éste deberá comunicar por escrito a la Entidad Operadora explicando claramente las razones de su retiro.

Para los cuatro (4) emprendimientos que pasen a la fase de desarrollo de pilotos, deberán acatar las condiciones que se estipularán en el Acuerdo de Entendimiento que deberá ser suscrito por las partes, antes del inicio de la Fase 3 de Experimentación y Mentorías.

## 3. PÚBLICO OBJETIVO

Se buscarán emprendimientos de base tecnológica y científica, con visión global, que la innovación sea su motor de crecimiento y que cuenten con un equipo multidisciplinario de tiempo completo durante los tres meses de ejecución del proyecto.

En el Programa objeto de esta convocatoria, podrán participar el (los) Emprendimiento(s) que cumpla(n) con los siguientes requisitos.

Nota: Para participar en la Convocatoria el (los) Emprendimiento (s) deberán diligenciar el Formulario de Participación en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria (Cuadro 1) y adjuntar los soportes o información que allí se solicite como evidencia.

### 3.1 Requisitos de participación para el (los) Emprendimiento (s):

- Ser una sociedad legalmente constituida con presencia en el mercado de al menos 2 años.
- Aportar a) Certificado de registro mercantil o de incorporación/de existencia o su equivalente; b) Documento de identificación fiscal; c) Documento, poder o delegación que avale a la persona física que ostenta la representación legal del Emprendimiento; d) Documento de identidad del representante legal; e) Documento de identidad del/del beneficiario/s final/es de la entidad.
- El Equipo(s) de Emprendimiento(s), no podrá estar conformado por colaboradores de las Entidades Organizadoras ni de sus accionistas, filiales, vinculadas, ni subsidiarias, ni de la Entidad Operadora.
- Demostrar ventas a partir de USD 50.000 y derivados de sus productos o servicios.
- Tener una solución (producto y/o servicio) que se enmarque en uno de los focos del GEB, definidos en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones.
- Se requiere un nivel de madurez de la tecnología que implementará en el Programa en un TRL de 7 en adelante. Es decir, debe contar con demostración y validación del sistema o del prototipo en un entorno real y operativo. Describir los productos mínimos viables disponibles o en prueba que tiene el Emprendimiento.
- Describir las métricas validadas de adquisición, compra, recompra y retención de clientes en su modelo de negocio.
- Describir los canales consolidados con los que contaría para probar productos/servicios.
- Contar con una base de clientes disponible para validar las capacidades y soluciones (en caso de ser

necesario).

- Contar con herramientas TICs (hardware y software) disponibles para la adaptación de la solución.
- La titularidad de todos los bienes intangibles y/o físicos en materia de Propiedad Intelectual deben ser propiedad del Emprendimiento (marcas, nombre comercial, derechos de autor, secreto/propiedad industrial, patentes, sin ser estos limitativos).
- Demostrar que cuenta con maquinaria y equipo especializado disponible para el desarrollo del Emprendimiento en el Programa. En caso de que la maquinaria y equipos sea mediante una alianza con terceros, se debe acreditar el soporte de dicha alianza contrato o documento que formalice la relación, así como también cumplir con todos los requisitos establecidos para el Emprendimiento.
- En caso de que aplique, informar y demostrar los patrocinios, con los que cuenta el Emprendimiento (indicar a qué título los tiene y si está facultado para utilizarlo en beneficio de terceros).

### **3.2. Requisitos del Equipo de trabajo del Emprendimiento:**

- El Emprendimiento que se presente al Programa deberá contar con un equipo de trabajo de por lo menos cinco (5) personas.
- Se debe garantizar que mínimo dos (2) de los miembros del Equipo(s) de Emprendimiento(s), tengan dedicación de tiempo completo al Programa (es decir, 8 horas diarias, durante los 3 meses de duración), para desarrollar experimentos, implementar el plan de trabajo acordado y asistir a todas las actividades definidas para el Programa.
- El Gerente del Emprendimiento (CEO) o su equivalente, deberá disponer de un tiempo parcial de dedicación al Programa (al menos 2 horas semanales).
- El Equipo del Emprendimiento deberá tener la capacidad de ejecución en cuanto a pruebas de mercado, desarrollo de soluciones, alcance de métricas.
- El Equipo(s) de Emprendimiento(s), debe contar y acreditar experiencia técnica, en diseño, en marketing, desarrollo tecnológico y de negocios, y competencias blandas distintiva.
- El Equipo(s) de Emprendimiento(s) deberá tener y acreditar como mínimo un año de estar trabajando juntos como equipo.
- El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa, el Equipo(s) de Emprendimiento(s), y, en general, el personal que utilice o asigne observen rigurosamente las normas, elementos de protección personal y procedimientos establecidos en las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa su equipo de trabajo y, en general, el personal que utilice o asigne, cumplan con la normativa aplicable al Sistema de la Seguridad Social y estar al día en el pago de los respectivos aportes establecidos para las distintas prestaciones. Si el Emprendimiento subcontrata personal para el cumplimiento de sus obligaciones, debe verificar y garantizar que se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. Para estos

efectos se deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

- La Entidad Organizadora podrá solicitar al Emprendimiento la documentación adicional que estime necesaria para complementar, validar y/o comprobar las informaciones suministradas por este a los fines de la presente convocatoria.
- El Emprendimiento y equipo involucrado en el desarrollo del proyecto declara conocer y se obliga a conocer, aceptar y cumplir con el código de ética del GEB y tendrá las siguientes obligaciones:
  1. Cumplir con la legislación de laboral e inmigración aplicable, principios de antidiscriminación y derechos humanos.
  2. Utilizar la información obtenida a través de su relación con las Entidades Organizadoras sólo con el propósito definido para ello, así como también contar con políticas y procedimientos de seguridad de la información que sean adecuadas para garantizar el acceso seguro a la información relacionada con el Programa.
  3. Cuando necesite de subcontratistas para la ejecución de los servicios, estos estarán obligados a cumplir con las mismas obligaciones y compromisos que el Emprendimiento (s)
  4. No mantener relación comercial con otra empresa que afecte los intereses de las Entidades Organizadoras.

#### **4. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROGRAMA**

Para presentarse a la Convocatoria del Programa, los Emprendimientos deberán tener en cuenta los focos de innovación propuestos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones y ajustarse a los tiempos de la convocatoria y selección y cumplir con los requisitos que se describen a continuación.

Las Entidades Organizadoras adoptarán las medidas que consideren pertinentes para evitar cualquier conducta de los participantes que tenga por finalidad la comisión de actuaciones fraudulentas en contra de la presente actividad o en incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones en perjuicio de otros participantes o de terceros; en consecuencia, frente a alguna violación o desconocimiento de los Términos y condiciones de la presente convocatoria, las Entidades Operadoras podrán excluir de la actividad al participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho a los beneficios si eventualmente lo obtuvo.

##### **4.1 Focos**

A través del Programa, las Entidades Organizadoras buscan apoyar y desarrollar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de emprendimientos que se alineen con los nueve focos de innovación descritos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.

##### **4.2 Cronograma del programa**

En el siguiente cuadro se describen las fases y etapas correspondientes a la Convocatoria y a la apertura y cierre de cada una de las fases de selección, fase de mentorías y experimentación:

ETAPA	FASE DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	FECHA
1	Convocatoria e inscripción de emprendimientos	28 junio al 31 julio
ETAPA	CRONOGRAMA DE LA FASE DE SELECCIÓN	FECHA
1	Evaluación primer filtro selección de hasta 30 emprendimientos	1 al 31 de agosto
2	Entrenamiento de Startups selección 12 emprendimientos	
3	Bootcamp – selección 4 emprendimientos	
ETAPA	CRONOGRAMA FASE DE EXPERIMENTACIÓN Y MENTORÍAS	DURACIÓN
1	Firma de acuerdos de Entendimiento	1 de septiembre al 1 de diciembre
2	Implementación de primera versión de MVP	

Nota: Las Entidades Operadoras, cuando así lo estimen conveniente y sin justificación alguna, se reservan en cualquier momento el derecho a declarar desierta, suspender o terminar la presente convocatoria y el Programa, o modificar el cronograma establecido para la presente convocatoria, y sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización para los Emprendimientos participantes.

Dichos eventos serán notificados por parte de la Entidad Organizadora a través de la página web <https://gebventureclient.com/>

### 4.3 Fases del Programa

El programa se desarrollará en 3 fases, que corresponder a la convocatoria e inscripción de empresas, evaluación y preselección de los emprendimientos, mentorías y experimentación.

#### 4.3.1 Fase de convocatoria e inscripciones

Durante esta primera fase las empresas contarán con 5 semanas para realizar la inscripción a través de la página web del programa: <https://gebventureclient.com/>

Los Emprendimientos que postulen sus soluciones al programa, deberán aceptar y cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Durante esta fase Los Emprendimientos compartirán información que permitirá hacer proceso de revisión el listas restrictivas o validación de la información compartida en la postulación.



### 4.3.2 Fase de evaluación y preselección

El (los) Emprendimiento (s) que presente la solicitud de participación y cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, será evaluado por el Comité Evaluador designado por la Entidad Organizadora a su mejor criterio.

El Comité Evaluador lo conformarán los Sponsors estratégicos o líderes de los negocios que sean designados por las Entidades Organizadoras, quienes, con el apoyo de las Entidades Operadoras, estarán encargados de: la evaluación de las postulaciones, la definición de los Emprendimientos preseleccionados, realizar las entrevistas y seleccionar en las diferentes etapas, los Emprendimientos que participarán en el Programa.

Durante las diferentes fases y filtros de evaluación se seleccionarán Los Emprendimientos con las postulaciones y proyectos más adecuados teniendo en cuenta criterios como: pertinencia de la solución foco de innovación planteado, forma novedosa en que resuelve el problema o necesidad, modelo de negocio, tiempos de implementación acordes a los tiempos de la fase de experimentación, costo del proyecto en etapa de demostración. Así mismo, en cada una de las fases se tendrán en cuenta criterios técnicos de evaluación, acordes con el foco de innovación.

- **Proceso de Selección de los Emprendimientos**

El proceso de selección contará con 3 filtros, en el primero los Emprendimientos que cumplan con los requisitos y características establecidos en el punto 3.1 y 3.2 y que adicionalmente tengan la mejor valoración e idoneidad en estos requisitos podrán ser llamados a entrevistas o solicitárseles información adicional para así completar la evaluación de requisitos. Serán seleccionados los 30 Emprendimientos que al mejor criterio de la Entidad Operadora cumplan con el foco de innovación al cual se han postulado, de acuerdo con los focos establecidos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.

Para el segundo filtro, las 30 empresas seleccionadas para el proceso de formación serán evaluadas por el Comité Evaluador, conformado por las entidades operadoras y las organizadoras, el cual revisará, entre otras cosas, la participación en las actividades de formación, capacidades como equipo, dominio técnico de los temas asociados a su solución, flexibilidad para pivotar o cambiar su modelo de negocio acorde a las necesidades del foco de innovación. El Comité Evaluador seleccionará 12 Emprendimientos para que participen en el bootcamp de Emprendimiento Corporativo Venture Client del GEB.

En el tercer filtro, se realizará a la finalización del bootcamp, los 12 Emprendimientos seleccionados realizarán un pitch presentando el prototipo de baja fidelidad y caso de negocio. Con base en este último el Comité Evaluador seleccionará hasta 4 Emprendimientos y sus propuestas, bajo los criterios técnicos, de pertinencia del proyecto, conexión con los nueve focos de innovación establecidos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones, mayor probabilidad de éxito en la fase de demostración de los pilotos el costo beneficio para las Entidades Organizadoras, entre otros. Serán elegidos los 4 Emprendimientos mejor valorados por el Comité Evaluador. Los 4 Emprendimientos seleccionados participaran en la fase de mentorías y experimentación.

### 4.3.3 Fase de Mentorías y Experimentación

- **Firma de acuerdos de Entendimiento**

Para participar en la tercera fase del Programa, los Emprendimientos seleccionados deberán suscribir el documento denominado “Acuerdo de Entendimiento -Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client GEB”, mediante el cual se regulará la relación entre los Emprendimientos seleccionados, con las Empresas Operadoras. En caso de no llegarse a suscribir el Acuerdo por parte de algún Emprendimiento seleccionado, la Entidad Organizadora escogerá a otro de los Emprendimientos participantes para su participación en la fase de experimentación y mentorías.

- **Implementación de primera versión de MVP**

La fase de mentorías y experimentación estará enfocada en el desarrollo de experimentos, construcción de prototipos y productos mínimos viables que serán efectuadas por los Emprendimientos, con miras a desarrollar el período de los tres meses en que se desarrolla el programa. Para tal efecto, los Emprendimientos contarán con el apoyo de mentores internos de la Entidad Organizadora y externos de las Entidades Operadoras, de conformidad con los términos indicados en la presente Convocatoria.

Para los Emprendimientos que accedan a esta fase, además, a través del Comité de Innovación Abierta, podrá asignárseles un capital para la ejecución de los proyectos piloto que será gestionado por las Entidades Operadoras, las cuales garantizarán el aprovechamiento y la óptima ejecución de los recursos. Los proyectos piloto y la implementación de primera versión del MVP deberá ser aprobada por el Comité de Innovación abierta y avalada para iniciar fase de implementación.

### 4.4 Causales de Descalificación o Exclusión

Las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras podrán descalificar o excluir a el (los) Emprendimiento(s), en los siguientes eventos:

- Incumplan alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- Incumplan con lo establecido en el Código de Ética del GEB.
- Proporcionen datos falsos y/o inexactos sobre su información o en sus declaraciones.
- Use información sin contar con autorización legal o sin atender la normativa vigente en materia de derechos de autor.
- Lleve a cabo actuaciones que vulneren las condiciones de equidad, igualdad y libre competencia que rigen la presente Convocatoria.
- En el evento en que le asista la duda razonable de que el participante pueda estar inmerso en un real o potencial conflicto de intereses

## 5. CONFIDENCIALIDAD

Todo el contenido, documentación y la información de cualquier tipo entregada y enviada por el (los) Emprendimiento (s), las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras, (los cuales podrán ser Parte Reveladora y Parte Receptora Recíprocamente), sus representantes y sus equipos de trabajo dentro del marco de la convocatoria y el Programa serán tratados de forma confidencial por la Entidad Organizadora y todo su equipo. Asimismo, la información entregada no será utilizada o publicada para fines diferentes a los acordados en la Convocatoria y en el Programa.

Se entiende por Información Confidencial cualquier información que se entregue de forma escrita, visual, verbal, por medios análogos, electrónicos o digitales de propiedad de la Parte Reveladora o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de esta, incluyendo todo tipo de información, notas, actas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, grabaciones, registros preparados en todo, o en parte, con información suministrada por la Parte Reveladora para o en beneficio de la Parte Receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Los Equipos de los Emprendimientos aceptan voluntaria y expresamente que toda la información entregada y enviada para presentarse en la Convocatoria del Programa será utilizada y analizada para el propósito de ser seleccionados para participar en el Programa y para efectos estadísticos. La información recibida será utilizada aplicando las medidas de seguridad informática y confidencialidad para garantizar que no sea alterada, y evitar su divulgación no autorizada.

Las Partes, entiéndase el (los) Emprendimiento (s), las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras, se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer un uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del objeto de los términos de la Convocatoria, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular.

Las Partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula les serán plenamente exigibles aun después del cierre de la Convocatoria y hasta culminación del programa. No obstante, la obligación de confidencialidad estará vigente mientras la Información Confidencial sea clasificada como tal por la Parte que es propietaria de esta, esto con independencia de que el término de vigencia acordado en esta cláusula o cualquiera de sus prorrogas expire. Sin perjuicio de lo anterior, si las Partes desean prorrogar la vigencia de este, lo podrán hacer de común acuerdo y por escrito acudiendo a la figura del otrosí contractual. El incumplimiento de esta obligación por parte del (los) Emprendimiento (s), dará lugar al retiro inmediato como candidato del Programa y al pago de los perjuicios ocasionados y al cobro de la cláusula penal sancionatoria, conforme se establezca en el Acuerdo de Entendimiento-Programa de Emprendimiento Corporativo venture Client GEB.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontractistas, proveedores o aliados de los Emprendimientos que lleguen a conocer información de carácter reservado y confidencial. La Parte Receptora se responsabiliza por el uso que de la información confidencial recibida hagan sus subcontractistas y/o empleados, proveedores o aliados.

A la terminación del Acuerdo de Entendimiento deberán Las Partes, inmediatamente, destruir y devolver, según su naturaleza, toda la información confidencial revelada por su contraparte que repose en su poder, a solicitud de su contraparte.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- Que se cuente con la aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora.
- Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte Receptora se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte Reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias o convenientes para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.
- Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la Parte Receptora;
- Que la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte Receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la Parte Reveladora o que no hubiese sido adquirida de ésta, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la Parte Reveladora.
- La información que las Partes manifiesten que ha dejado de tener el carácter de confidencial

La obligación de reserva estipulada en esta Cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre Las Partes con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del Programa.

## 6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Emprendimientos y su equipo de trabajo al participar en la presente Convocatoria autorizan de manera libre y voluntaria a las Entidades Organizadoras a recopilar, utilizar, transmitir, transferir, almacenar, consultar y procesar la información personal que éstos hayan suministrado en el marco de la Convocatoria y del desarrollo del Programa, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del Programa, para los fines descritos en el presente documento.

Los Equipos de Emprendimiento declaran de manera libre y voluntaria conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia le conceden como titulares de datos personales y aceptan la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Entidades Organizadoras disponible en [¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.](#)

### 6.1 Autorización expresa para el tratamiento de datos personales

Autorización para el tratamiento de datos personales: En cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Colombia), Ley 29733 (Perú) y las demás normatividades aplicables a cada país en materia de Protección de Datos Personales, autoriza al Grupo Energía Bogotá S.A. ESP (“GEB”) a recolectar, almacenar, circular, usar, tratar, suprimir, transferir y/o transmitir nacional o internacionalmente su información personal (datos de identificación, de contacto, información financiera y de negocio, entre otros). Esta información será tratada para el cumplimiento de las siguientes finalidades: 1) Realizar invitaciones a eventos y/o enviar comunicaciones vía SMS, llamada o correo electrónico, sobre novedades, información de interés en innovación, emprendimiento o sectorial que se genere desde el GEB, así como de los programas de innovación liderados por el GEB; 2) Realizar investigaciones de mercados y/o labores de mercadeo y desarrollar analítica y segmentación de los usuarios; 3) Realizar procesos de scouting de soluciones a los retos de innovación del GEB; 4) Transmitir y/o transferir sus datos personales a terceros o aliados del GEB; 5) Realizar campañas de publicidad y mercadeo; 6) Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales directamente o en asocio con terceros; 7) Implementar programas de fidelización; 8) Preparar estudios de mercado que permitan establecer preferencias de consumo o

sondeos de mercado para verificar los precios sobre un producto o servicio específico; 9) Actividades de georreferenciación y estudios estadísticos; 10) Enviar información sobre actividades desarrolladas por las Entidades Organizadoras o envío de información que se considere de interés a través de diferentes medios; 11) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran; 12) Soportar la operación de los programas; 13) Cualquier otra finalidad que llegaren a resultar en desarrollo de contratos o relaciones comerciales que se puedan establecer entre el GEB y los titulares de la información. 14) Las demás consagradas en la Política de Protección de Datos del GEB.

De igual modo, autorizo al GEB para el uso de mi imagen, en el entendido que el registro fotográfico, las entrevistas que se me realicen, presentaciones, contenidos y todo aquel material que sea recopilado en el desarrollo de las actividades del Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client del GEB, sea reproducido en medios como: videos, publicaciones, crónicas, casos de éxito, páginas web, entre otros, que puedan contribuir a la promoción y divulgación de los programas que se desarrollen en temas a fin del objeto del programa.

Manifiesto que esta autorización la otorgo a título gratuito, por lo que entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza. Reconozco además que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación que pueda realizar el GEB en el marco del Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client del GEB. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales es completa, confiable, exacta y verídica.

A su vez declaro que entiendo y manifiesto que he sido informado por el GEB de lo siguiente: a) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad. b) Que podrá revocar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos "ARCO"), al correo electrónico [datospersonales@geb.com.co](mailto:datospersonales@geb.com.co) c) Que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Protección de Datos Personales del GEB disponible en [www.grupoenergiabogota.com](http://www.grupoenergiabogota.com). d) Que sus datos personales serán custodiados en las bases de datos del GEB del Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client por el tiempo que sea necesario durante el desarrollo del programa y hasta los diez (10) años una vez culminado el vínculo.

\*Responsable del Tratamiento: Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, cuyo NIT es 899.999.082-3, con domicilio en la carrera 9 No. 73-44, con el número telefónico en Bogotá: (601) 3268000 y sitio web [www.grupoenergiabogota.com](http://www.grupoenergiabogota.com).

## 7. RESERVAS Y LIMITACIONES

La información suministrada por el Emprendimiento y sus equipos con el fin de participar en presente Convocatoria tendrá como única finalidad la evaluación y uso en el proceso de selección del Programa. El presente documento se limita a establecer las condiciones y términos de la Convocatoria del Programa y no constituyen en ningún momento una relación laboral o contractual con los participantes más allá de lo expresamente previsto en el mismo, por lo que no debe considerarse como una promesa para iniciar negocios o establecer relaciones comerciales.

Los Emprendimientos seleccionados deberán asumir todos los costos, traslado, alojamiento y gastos para su participación en el Programa.

El participante es consciente y acepta que no puede utilizar la página de internet de la Convocatoria del Programa para cargar cualquier contenido ilegal que viole los términos legales o el orden público, la

moral pública o pueda generar un perjuicio, que sea irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista, xenófobo, entre otros, que cause daños y perjuicios a las Entidades Organizadoras, sus equipos y/o terceros de cualquier manera. Tampoco se podrá cargar contenido publicitario o comercial, contenido que viole los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de terceros, o contenido sin reconocer los derechos de autor de este, material que contenga virus, o archivos que interrumpan, destruyan o limiten el funcionamiento del software, hardware o sistemas de telecomunicaciones.

La Entidad Organizadora tiene el derecho a rechazar cualquier contenido o eliminarlo de la página de internet de la Convocatoria al Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client GEB bajo su propio criterio y sin autorización previa.

La Entidad Organizadora podrá en cualquier momento descalificar o excluir automáticamente sin previo aviso a cualquier Emprendimiento o el Equipo de Emprendimiento que altere o afecte el funcionamiento de la página de internet de la convocatoria, al igual que los términos de la Convocatoria.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **8.1 Licencias, Permisos y Propiedad Intelectual**

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) declaran tener y se obligan a mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones de las autoridades correspondientes o de terceros, que les permitan participar y mantener su participación en la Convocatoria del Programa, así como a obtener oportunamente las que llegaren a ser requeridas o exigidas. En consecuencia, El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimientos mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de las autoridades o de terceros relacionada con las licencias, permisos y autorizaciones que le son exigibles para su participación y permanencia en la Convocatoria del Programa.

El (los) Emprendimiento (s) aceptan y garantizan que son los titulares legítimos o que cuentan con los permisos, licencias o autorizaciones que los legitimen para autorizar a la Entidad Organizadora la publicación de su proyecto de emprendimiento y la propiedad intelectual incluida en el mismo en la Convocatoria del Programa y, por lo tanto, no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, marcas comerciales, lemas, enseñas o nombres comerciales, diseños, patentes, secretos industriales o comerciales, privacidad o imagen de un tercero. Los El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de terceros relacionada con el uso de la propiedad intelectual aportada a la Convocatoria y al Programa.

### **8.2 Uso de Signos Distintivos en la Convocatoria y en Programa**

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) no podrán utilizar las marcas registradas o nombres comerciales, logotipos o diseños del Programa o de la Entidad Organizadora, ni usar cualquier tipo de contenido de la página de internet de la Convocatoria del Programa sin previa autorización escrita de la Entidad Organizadora. La Entidad Organizadora podrá otorgar autorización escrita a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) para colocar en sus comunicaciones y medios de promoción los logos del Programa y de la Entidad Organizadora, utilizando para esto el material gráfico definido para este uso. La autorización sólo se otorgará con el fin de que los Equipos de los Emprendimiento den a conocer su participación en la Convocatoria del Programa y permanecerá vigente sólo por el término de la Convocatoria.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) entienden y aceptan que el uso de las marcas y otros signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora no otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia, o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, los cuales sólo podrán usarse para los fines indicados por la Entidad Organizadora y conforme a las instrucciones que ésta le entregue. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) se abstendrán de modificar, alterar, deformar o de cualquier forma cambiar las marcas y otros signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora.

Con la participación en la Convocatoria del Programa, los Equipos de Emprendimiento autorizan expresamente a la Entidad Organizadora para que utilice la información suministrada en la Convocatoria, incluyendo los signos distintivos (marcas, emblemas, lemas comerciales, nombres o enseñas comerciales) para publicarla y difundirla en cualquier medio de comunicación (incluyendo, sin limitación, televisión, radio, redes sociales, sitios web) con fines publicitarios y promocionales relacionados con el Programa, sin que dichas actividades confieran a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) el derecho de remuneración o beneficio alguno. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) aceptan que sus signos distintivos aparezcan acompañados de los signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora, así como de los signos distintivos de otros participantes de la Convocatoria del Programa.

### **8.3. Usos no autorizados**

Se presume y entiende que el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) acceden a participar en la Convocatoria de manera libre y voluntaria, exonerando a la Entidad Organizadora de cualquier responsabilidad sobre la información proporcionada y se entiende que los mismos son correctos, veraces y completos. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) asumen toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de la información y en este caso la Entidad Organizadora podrá denegar, retirar y suspender al Equipo de Emprendimiento.

## **9. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES- DECLARACIONES**

Los presentes Términos de la Convocatoria del Programa se someterán a las leyes de la República de Colombia. En el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para este efecto, las Partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento que las diferencias subsistan, estas serán sometidas a la Jurisdicción Ordinaria.

### **9.1 Indemnidad**

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) serán los únicos responsables por los daños y perjuicios comprobables y verificables causados a las Entidades Organizadoras, por sus actos u omisiones, de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo y ejecución del Programa. Las Entidades Organizadoras no serán responsables frente a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) por daños o perjuicios que pudieren sufrir por actos u omisiones suyos, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del Proyecto, salvo en caso de que se verifique y compruebe que la omisión, dolo o negligencia por parte de la Entidad Organizadora ha sido la causa de los daños y perjuicios, debiendo esta asumir la responsabilidad por dichos daños.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) deberán defender, indemnizar y mantener

indemne a las Entidades Organizadoras, sus compañías vinculadas, y cada uno de sus respectivos accionistas, administradores, directores, empleados, representantes, agentes, sucesores, clientes o sus bienes y a terceros o sus bienes, por cualquier reclamación, pérdida, daños, obligaciones, intereses, laudos, sentencias, penalidades, costos y gastos (incluyendo los gastos de abogados y otros gastos razonables derivados de la defensa de la Entidad Organizadora)

## **9.2 Cumplimiento de las normas anticorrupción y soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y disposiciones en materia de cumplimiento.**

Los Emprendimientos se obligan a cumplir con toda la normativa anticorrupción, soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicable conforme a la correspondiente jurisdicción. Los Emprendimientos se obligan a implementar las medidas dispuestas en la normatividad vigente que les aplique para prevenir que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en las normas penales y administrativas vigentes tanto nacionales como internacionales, especialmente el lavado de activos, la financiación al terrorismo, la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, soborno nacional o internacional o cualquiera de los delitos fuente de los anteriores.

El Emprendimiento hace constar que:

- a. Cumple con las normas sobre Prevención al Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b. Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, debidas diligencias, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.
- c. En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para llevar a cabo transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, procede a verificar que la contraparte o sus beneficiarios finales no se encuentren incluidos o listados en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales.
- d. Entregará información veraz y verificable, y actualizará su información institucional, comercial y financiera por lo menos cada seis (6) meses o cada vez que así lo soliciten las Entidades Organizadoras, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. Este deber abarca toda la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obligan a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la al emprendimiento, bien sea que se trate de una sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados a los presentes términos de referencia.
- e. indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a la Entidad Organizadora por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra la misma por o con ocasión de su incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo o cualquier otro delito fuente o relacionado con los anteriores.
- f. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente y en las normas y tratados internacionales.



g. Los Emprendimientos deben informar por escrito a la Entidad Organizadora cuando tengan conocimiento, si alguno de sus socios o accionistas, administradores (incluyendo a representantes legales principales y suplentes, miembros de los órganos de administración o personal de manejo y confianza, así como sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil) tienen vínculos con cualquiera de los empleados o administradores con cargo de gestión en el presente contrato o poder de decisión sobre la vinculación y/o selección de los Emprendimientos. Los Emprendimientos se obligan a mantener informadas a la Entidad Organizadora de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho posible o consumado de cualquier violación a la presente cláusula. En tal caso, los Emprendimientos acuerdan respetar y hacer respetar las disposiciones legales de todas las jurisdicciones aplicables, conforme a los términos de referencia establecidos y al alcance de las obligaciones.

h. Durante la vigencia de la Convocatoria y el transcurso de todo el Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client GEB, todas las partes abstenerse de dar, recibir, otorgar, conceder, prometer o entregar cualquier tipo de obsequios, obsequios pequeños, artículos de entretenimiento, hospitalidad y/o cualquier cosa que tenga valor relacionado con la ejecución de este Acuerdo, incluidos, entre otros, certificados de regalo, viajes, pasajes aéreos, alojamiento, transporte, comidas, invitaciones a eventos (incluyendo obras de teatro, conciertos, eventos deportivos, giras y entradas para clubes nocturnos), cualquier artículo promocional y/o cualquier otro beneficio o ventaja, incluso si no es monetario.

i. Conoce, acepta y se adhiere todos los lineamientos del Código de Ética del GEB, así como los valores que rigen todas las relaciones con los Emprendimientos y el comportamiento que éstos deben desplegar.

### 9.3 Origen de fondos

Los Emprendimientos declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra en listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, en consecuencia, se obligan a responder frente a la Entidad Organizadora y terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de la falsedad de esta afirmación.

Igualmente, los Emprendimientos declaran que el buen nombre y la reputación son elementos claves en la celebración y ejecución del Contrato a suscribirse con las Entidades Organizadoras, razón por la cual aceptan que será motivo suficiente para dar por terminada su participación en la convocatoria, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a su favor, por el hecho de que ésta, sus representantes legales, accionistas, socios o directivos, o cualquier administrador de los Emprendimientos sean incluidos en una investigación, informe, reporte o listado policial o judicial nacional o de autoridad extranjera, lista restrictiva o de control, por sospechas de estar involucrado en lavado de activos, tráfico de estupefacientes, trata de personas, proxenetismo, pornografía infantil, peculado, concusión, secuestro, extorsión, corrupción, tráfico de influencias, contrabando, pertenencia o tratos con organizaciones armadas ilegales o con organizaciones criminales de cualquier índole, tráfico de armas, terrorismo, delitos de lesa humanidad o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, etc.

Los Emprendimientos se comprometen a cumplir con los requisitos y obligaciones que dentro de la normatividad legal vigente le apliquen, y en especial en lo relativo a la prevención del riesgo de lavado de activos, así como a y cualquier desviación al marco ético.

## 10. DECLARACIONES ADICIONALES

El Emprendimiento declara y asevera que no ha realizado ni ha tomado parte, ni tiene evidencia de ningún tipo de que alguno de sus propietarios, accionistas principales, integrantes del directorio, ejecutivos, empleados o alguna otra persona que trabaje en su representación haya realizado ni haya tomado parte, ya sea directa o indirectamente, en:

a. Un Pago Prohibido con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, lo cual está definido como toda oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización de pago de alguna suma de dinero o de alguna cosa de valor, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado, inclusive si fuere para uso o beneficio de alguna otra persona o entidad en la medida en que alguien sepa o tenga una base razonable para creer que ya sea la totalidad o una parte del dinero u objeto de valor que se haya dado o se vaya a dar a la otra persona o entidad será pagado, ofrecido, prometido, dado o autorizado para ser pagado por otra persona o entidad, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión del Funcionario, (ii) inducir al Funcionario a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber lícito, (iii) obtener alguna ventaja impropia, (iv) inducir al Funcionario a utilizar su influencia ante un gobierno o administración de entidad privada o alguna de sus dependencias para afectar o influir sobre algún acto o decisión de dicho gobierno o administración de entidad privada o dependencia a fin de ayudar a obtener o contratar algún negocio o a dirigir negocios hacia alguna persona.

b. Una Transacción Prohibida con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, cuya definición incluye lo siguiente:

- Recibir, transferir, transportar, retener, usar, estructurar, desviar o esconder el producto de cualquier actividad ilícita, inclusive el fraude y el soborno de un funcionario Público o Privado.
- Tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista.
- Participar en cualquier transacción o hacer negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual quiere decir una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.

c. No han sido, ni son, ni están siendo investigados, condenados y/o sancionados por ninguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada, la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en República Dominicana o en el exterior, o soborno transnacional.

d. No han sido señalados por la prensa nacional o extranjera o por ningún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada.

e. No han sido incluidos en alguna lista nacional o extranjera de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción pública o privada, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign

Affairs and Trade), INTERPOL o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya.

f. Tomarán todas las medidas razonables para garantizar que ninguno de sus propietarios, accionistas principales, funcionarios, empleados o alguna otra persona que trabaje para la empresa en la ejecución del objeto del presente contrato (inclusive, sin limitación, sus subsidiarias y afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios ) no realicen, prometan o autoricen la realización de un Pago Prohibido o tomen parte en una Transacción Prohibida, ya sea en forma directa o indirecta, con respecto a la ejecución del objeto de este contrato.

g. Reportarán inmediatamente a la Entidad Organizadora cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida de la cual tenga conocimiento o tenga bases razonables para creer que haya ocurrido con respecto a la ejecución de este contrato.

h. Si la Entidad Organizadora tuviese cualquier base razonable para creer que se ha realizado, prometido o autorizado un Pago Prohibido, ya sea directa o indirectamente, a un Funcionario Público o Privado en relación al objeto de esta convocatoria, o que se ha realizado una Transacción Prohibida, en relación con la misma, cooperarán de buena fe para determinar si dicha infracción ocurrió mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de que investigue el asunto y suministre un informe escrito de sus hallazgos.

i. Realizarán un proceso de diligencia debida “Due Diligence”, según las circunstancias, sobre la reputación de los subcontratistas, consultores, apoderados o representantes que emplee para la realización del objeto del presente contrato.

j. Para los propósitos de detectar cualquier posible violación a las Leyes y Reglamentos aplicables, los Emprendimientos realizarán periódicamente auditorías internas o independientes, de conformidad con sus prácticas comerciales usuales, (a) de sus respectivos libros, cuentas y registros financieros y (b) del origen de los fondos y el origen de los activos.

El Emprendimiento reconoce y acepta que Grupo de Energía de Bogotá, S. A. y sus filiales, en calidad de Entidades Organizadoras, para los casos que aplique, se reserva el derecho de contratar con los Emprendimientos o los startups consolidadas seleccionadas, ya sea directamente o a través del instrumento corporativo que la Entidad Organizadora designen.

Adicionalmente, El Emprendimiento al participar en la presente Convocatoria del Programa de Emprendimiento Corporativo Venture Client GEB otorga su consentimiento y aceptación de todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

## ANEXO 1

### FOCOS DE INNOVACIÓN – PROGRAMA VENTURE CLIENT GEB

#### 1. Hidrógeno, gases bajos en carbono, y CCUS

Un objetivo apremiante que se han trazado muchos países para el 2050 es la descarbonización parcial o total de sus economías, y Latinoamérica no es la excepción. Colombia, por ejemplo, con su compromiso de reducir el 51% de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) al 2030 y de alcanzar la carbono-neutralidad al 2050, se ha puesto un reto enorme. En el marco de este objetivo, el hidrógeno bajo en carbono promete jugar un papel clave en la transición hacia una economía descarbonizada debido a su abundante disponibilidad en el medio ambiente, al potencial de bajo impacto ambiental de su uso y producción, y a su gran versatilidad como vector energético, que le permite usarse en una amplia gama de aplicaciones, como materia prima, combustible o incluso como medio de almacenamiento de energía.

Para el GEB, la producción, almacenamiento, transporte, y uso del hidrógeno bajo en carbono es una prioridad estratégica con la que busca liderar la descarbonización de sectores de difícil abatimiento y así contribuir a los objetivos de mediano y largo plazo de descarbonización y mejoramiento de la calidad del aire de los países y ciudades donde tiene presencia. Para avanzar en esta prioridad, el GEB y sus filiales ven como una necesidad la búsqueda constante de propuestas innovadoras de negocio, de tecnología, y de consumo de hidrógeno que puedan acelerar el desarrollo de cadenas de abastecimiento locales de hidrógeno bajo en carbono.

Entre las posibles propuestas que se esperan obtener están:

- Soluciones para la producción, compresión, almacenamiento y transporte eficiente de hidrógeno
- Nuevos mercados con demanda de hidrógeno a menor escala.
- Mercados nicho con oportunidades de producción o consumo de hidrógeno
- Nuevos mercados con demanda de hidrógeno a menor escala

Desafío: Desarrollar una cadena de valor completa de hidrógeno bajo en carbono a una escala comercial que permita la generación de valor en medio de la transición energética del uso intensivo de combustibles fósiles al uso masivo y sostenible de energías con bajo impacto ambiental.

#### 2. Industrias 4.0

Las tecnologías de la cuarta revolución industrial o Industria 4.0, incluyendo particularmente el Internet de las Cosas (IoT), las tecnologías inmersivas (realidad virtual, aumentada y mixta), la ciencia de datos (aprendizaje automatizado, inteligencia artificial, y macrodatos), la tecnología vestible, la robótica y drones, la automatización robótica de procesos (RPAs), los gemelos digitales e incluso las imágenes satelitales y LIDAR, están transformando fundamentalmente la industria habilitando unos niveles de automatización sin precedentes. En la industria de infraestructura eléctrica y de gas natural, estas tecnologías permiten la digitalización y optimización de procesos y actividades cotidianas, particularmente en la operación y mantenimiento de activos existentes y en la inversión en nuevos, que generan oportunidades de aumentos exponenciales de eficiencia.

Por eso, buscamos soluciones que permitan a nuestros sistemas y redes de transporte, transmisión y distribución de electricidad y gas natural ser exponencialmente más autónomos y eficientes. Así mismo, buscamos que las actividades de operación, mantenimiento, y planificación de estos sistemas se realicen

de forma automatizada, basadas en data, y optimizada, para lograr sistemas más eficientes, confiables, y resilientes.

Desafío: Probar y apropiar tecnologías de Industria 4.0 para optimizar la planeación, operación y mantenimiento de activos en las cadenas de transporte, transmisión y distribución de electricidad y gas en las filiales del GEB de manera que les permita ser más eficientes en la toma y ejecución de decisiones.

### 3. SocialTech

Las comunidades juegan un rol fundamental en la planeación, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura de energía, como lo son las líneas de transmisión eléctrica y gasoductos. De manera especial, el relacionamiento con las comunidades es clave en los procesos de aprobación de paso de la infraestructura, así como en las actividades propias de mantenimiento y cuidado de la infraestructura. Dada esta importancia, surge la necesidad de buscar soluciones que permitan establecer los mecanismos de comunicación e interacción para fortalecer la relación con las comunidades y la generación valor a las mismas, tanto en las fases de construcción como en la posterior operación de la infraestructura, idealmente, apalancándose en las capacidades de GEB y sus filiales.

De particular interés son aquellas comunidades en el paso de líneas de transmisión de electricidad ubicadas en zonas no interconectadas (ZNI) al sistema eléctrico nacional.

Desafío: Establecer soluciones para generar canales efectivos de comunicación y beneficios tangibles a las comunidades de las áreas de influencia de las líneas y los gasoductos que permitan fortalecer la confianza y compromiso de las comunidades en las áreas de influencia.

### 4. Experiencia y fidelización de cliente / Customer and community engagement

En la actividad de comercialización de electricidad y gas natural, la experiencia y satisfacción de los clientes se encuentra en el centro del negocio. Desde el GEB y sus filiales de distribución y comercialización de electricidad y gas natural se busca identificar soluciones que permitan atender de forma propositiva, personalizada, y más holística a las necesidades energéticas de sus clientes, por ejemplo, proporcionando información más personalizada y ofreciendo servicios y soluciones dirigidas a sus requerimientos individuales tanto en el corto como en el largo plazo. Un objetivo clave es empoderar a los consumidores finales de energía con opciones y herramientas basadas en tecnología. Esto les permitirá gestionar eficientemente y de manera informada su consumo de energía.

Se busca, por ejemplo, identificar soluciones que ayuden a crear comunidades inteligentes interactivas con la red, soluciones que ayuden a los clientes a convertirse en prosumidores activos e informados en un mercado cada vez más complejo. Adicionalmente, se buscan soluciones que permitan desarrollar nuevas líneas de negocio para sus filiales de distribución y comercialización.

Desafío: Implementar soluciones tecnológicas que permitan conocer mejor los clientes residenciales y comerciales, de manera tal que se les puedan presentar ofertas personalizadas de productos, servicios o mecanismos de relacionamiento para incrementar su nivel de interacción, satisfacción y fidelización con la empresa que se vean reflejados en el aumento del Life Time Value del cliente.

### 5. Nuevos servicios con aprovechamiento de la infraestructura actual

Las líneas de transmisión eléctrica y los gasoductos para el transporte de gas natural son infraestructura lineal que recorre cientos y hasta miles de kilómetros desde los grandes centros de consumo hasta

zonas muy remotas en los países de operación. Por lo tanto, esta infraestructura ofrece una cercanía a un número considerable de comunidades en las áreas de influencia del GEB, lo que representa una oportunidad para el desarrollo sostenible de nuevos servicios y modelos de negocio que generen valor compartido para el GEB y para dichas comunidades apalancándose en la infraestructura existente.

Algunos de los campos de acción contemplados en este desafío son:

- Tecnologías de telecomunicaciones e internet
- Electrificación de zonas no interconectadas
- Almacenamiento de energía
- Mecanismos alternos para el transporte y transmisión de energía

Desafío: Desarrollar nuevos servicios y/o modelos de negocio que se apalanquen en la infraestructura actual del GEB y generen valor compartido para sus grupos de interés, o incluso para nuevas industrias.

## 6. Soluciones para movilidad sostenible

Uno de los sectores más impactados por la transición energética es el de movilidad, el cual se ve impactado directamente por los motores de descarbonización, descentralización, y electrificación. Debido a la importancia de este sector como gran consumidor de energía, y su vasto impacto sobre el medio ambiente y la salud pública de los habitantes de las zonas urbanas, el GEB y sus filiales buscan identificar soluciones que faciliten la adopción de alternativas de movilidad sostenible.

Las soluciones más relevantes son aquellas que, a través de nuevos modelos de negocio, acceso a financiación, soluciones digitales, e incluso hardware, faciliten la transición en nichos o masiva al uso de vehículos eléctricos y de gas natural (comprimido y licuado) como alternativa a los combustibles líquidos incumbentes. De particular interés son las soluciones que puedan facilitar la adopción de vehículos de gas natural licuado (GNL) en el segmento de transporte de largas distancias en Colombia y Perú.

Desafío: Incrementar la generación de demanda en el segmento de movilidad de larga distancia, a través del incremento de los consumos de GNL, impulsando así la transición hacia una movilidad sostenible que contribuya a la descarbonización y el mejoramiento de la calidad del aire/vida del país.

## 7. Redes inteligentes / Smart grids

En el sector eléctrico, sin que esto evite su aplicación al sector de gas natural, una “red inteligente” se caracteriza por el uso de tecnologías software y hardware habilitadas por tecnologías de comunicaciones bidireccionales, sistemas de control, y procesamiento computacional. Estas tecnologías incluyen, por ejemplo, sensores, medidores, y actuadores distribuidos principalmente en la infraestructura de transporte de energía, que son controlables remota y automáticamente. Las capacidades habilitadas por estas tecnologías digitales e interconectadas permiten una mayor visibilidad del estado y la salud de los activos y de la operación de los sistemas, y también permiten la operación más costo-eficiente, confiable, y resiliente a través de nuevas y mejoradas funcionalidades implementables en las estaciones, subestaciones, y centros de control de los sistemas de transporte, transmisión, y distribución de electricidad y gas natural.

Desafío: Identificar nuevas tecnologías de “redes inteligentes” que permitan generar eficiencias, optimizaciones y oportunidades de nuevos negocios para la compañía a partir de sus redes de transporte, transmisión, distribución de electricidad y gas natural.

## 8. Recursos energéticos distribuidos / Distributed Energy resources (DER)

Históricamente, el sector eléctrico se ha caracterizado por aprovechar las economías de escala que han favorecido el despliegue de infraestructura de electricidad de gran escala, transportando energía por largas distancias desde grandes plantas de generación hasta grandes centros de consumo. Sin embargo, los avances tecnológicos han permitido la masificación de tecnologías de generación y almacenamiento distribuido a pequeña escala, y de gestión de la demanda (incluyendo la eficiencia energética, respuesta de la demanda, y los vehículos eléctricos). Estas tecnologías, denominadas Recursos Energéticos Distribuidos (o 'Distributed Energy Resources' ---DER--- en inglés), pueden ser gestionados de forma automática o manual, instalados cerca de los centros de consumo en las redes de distribución o en los predios de los consumidores de electricidad, y hacen posible la existencia de prosumidores que proveen y consumen energía y servicios para y de la red, respectivamente.

Los DER son relevantes para la transformación energética, pues habilitan una mayor participación de los usuarios finales dentro de la cadena de valor de la energía eléctrica. Estos les permiten tomar decisiones dinámicas e informadas sobre su consumo, a la vez que ofrecen servicios a la red como la regulación de tensión, el aplanamiento de la curva de carga, entre otros, evitando o retrasando inversiones necesarias para expandir el sistema eléctrico. Sus beneficios más destacados son:

- Aumento en el uso de energías renovables
- Disminución de emisiones de CO<sub>2</sub>, aportando a la descarbonización
- Confiabilidad y resiliencia del sistema
- Reducción de pérdidas en la transmisión y distribución
- Menor costo de energía eléctrica

Por lo tanto, el GEB y sus filiales buscan generar o explorar nuevos modelos de negocio centrados en el cliente y en su capacidad de controlar su consumo energético.

Desafío: Diseñar y ofrecer soluciones (productos y servicios) que les permita a nuestros clientes empoderarse de la gestión de la energía que consumen e implementar nuevos mecanismos y/o modelos de negocio que faciliten la optimización de los costos en la prestación del servicio.

## 9. Reducción de emisiones de GEI:

El mundo está en camino a la descarbonización y la industria energética está liderando una transición profunda. Esta transición es crucial para la sostenibilidad del GEB y sus filiales, y por lo tanto estamos buscando soluciones que nos permitan medir con más precisión y reducir eficientemente las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero (GEI) de nuestras operaciones. Las fuentes de estas emisiones incluyen, por ejemplo, en la infraestructura de transporte y distribución de gas, la combustión de gas natural en estaciones de compresión y las fugas de metano, y en la infraestructura de transmisión y distribución eléctrica, el gas SF<sub>6</sub> usado en algunas subestaciones y las pérdidas eléctricas que generan emisiones indirectas. Así mismo, la circularidad y sostenibilidad de nuestras operaciones y materiales es también de interés para todas las filiales del GEB.

Desafío: Fomentar, desarrollar y aumentar la interacción entre las filiales del GEB y su comunidad de influencia para generar sinergias en la reducción material de sus emisiones directas e indirectas de GEI.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA



# Venture Client GEB

## PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CORPORATIVO

OPERAN

endeavor

estratek»  
Startup + Corporate